

REF.: Cumple acuerdo que otorga concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para las localidades de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 337 /

SANTIAGO, 02 MAY 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750 de 2014 que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

c) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

d) Que por ORD. N°16.669/C, de 08 de noviembre de 2018, ingreso CNTV N°2.941, de 04 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el Informe Técnico Definitivo.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 17 de diciembre de 2018 y 01 de abril de 2019.

f) Que en sesión de 17 de diciembre de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a Universidad Católica de Temuco, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, correspondiente al concurso N°75.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

I. Que, en sesión de 17 de diciembre de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a **Universidad Católica de Temuco, RUT N°71.918.700-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, correspondiente al concurso N°75.

II. Que la publicación legal ordenada por el CNTV se efectuó con fecha 01 de febrero de 2019, en el Diario Oficial.

III. Que con fecha 18 de marzo de 2019 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la adjudicación, no registrándose ninguna.

IV. Que, en sesión de 01 de abril de 2019, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a **Universidad Católica de Temuco, RUT N°71.918.700-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 01 de abril de 2019, que dispone **otorgar** definitivamente a **Universidad Católica de Temuco, RUT N°71.918.700-5**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 50, para las localidades de Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 50 (686 - 692 MHz.).
Señal Distintiva	XRG-454.
Potencia del Transmisor	500 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.

Zona de servicio	Localidades de Temuco y Padre las Casas, Región de La Araucanía, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Alemania N° 0211, comuna de Temuco, Región de La Araucanía..
Coordenadas geográficas Estudio	38° 44' 10'' Latitud Sur, 72° 36' 15'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Manuel Montt N° 56, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	38° 44' 19'' Latitud Sur, 72° 36' 09'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	EGATEL, modelo TUWH4601, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC 3/4, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 1 ranura, orientada en el acimut 0°.
Ganancia Sistema Radiante	5,3 dBd de ganancia máxima.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal
Altura del centro de radiación:	24 metros.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD-1-50-09-D-L, año 2017.
Marca Encoders	EiTV, modelo DUAL CHANNEL, año 2017.
Marca Multiplexor	EiTV, modelo REMUX DATACASTER, año 2017.
Marca Filtro de Máscara	EXIR BROADCASTING, modelo BPF4-6C14-1P11, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,31 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Fija								
	Tipo Señal				Tasa de Transmisión				
Señal Principal	1 HD				10 Mbps				
Señal Secundaria	2 SD				3 Mbps				
Recepción Parcial	One-seg				350 kbps				
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que utilizará la Señal Principal HD y Secundaria SD para transmisiones propias (*)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,09	0,18	0,26	0,54	1,01	2,05
Distancia Zona Servicio (km)	7,06	6,65	6,4	2,59	2,73	3,29	3,96	3,42	2,86
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,35	5,51	9,12	12,04	15,92	20,92	30,46	40,00	30,46

Distancia Zona Servicio (km)	2,79	3,99	5,63	5,42	4,46	2,53	1,98	1	1,03
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	27,96	24,44	21,94	20,92	20,92	20,92	23,10	26,02	27,96
Distancia Zona Servicio (km)	1,7	2,07	2,52	3,35	3,43	3,47	2,01	2,31	1,58
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	33,98	33,98	27,96	26,02	23,10	21,94	20,92	20,00	18,42
Distancia Zona Servicio (km)	1,18	1,15	2,45	2,2	2,67	2,5	3,11	3,95	4,42
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	18,42	18,42	20,00	20,92	21,94	23,10	24,44	27,96	33,98
Distancia Zona Servicio (km)	4,38	4,45	3,9	3,11	3,25	3,32	2,63	2,48	1,19
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	33,98	27,96	26,02	23,10	20,92	20,92	20,92	21,94	24,44
Distancia Zona Servicio (km)	1,19	1,54	2,18	2,53	3,01	3,04	3,11	3,26	2,85
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	27,96	30,46	20,00	30,46	20,92	15,92	12,04	9,12	5,51
Distancia Zona Servicio (km)	2,43	1,78	3,78	1,78	3,98	4,47	4,96	5	5,85
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,35	2,05	1,01	0,54	0,26	0,18	0,09	0,00	0,00
Distancia Zona Servicio (km)	4,72	5,29	6,58	7,99	6,89	6,99	6,72	7,19	7,68

Notas:

(*)La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

4. Se debe iniciar el servicio con todas las señales autorizadas, por lo que, en el presente caso, atendido que la postulante señaló en su proyecto que utilizará todo el espectro asignado para la transmisión de dos (2) señales secundarias propias, deberá solicitar y obtener con la debida anticipación las correspondientes concesiones de radiodifusión televisiva por medios de terceros ante el Consejo Nacional de Televisión.

5. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.

6. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso que proceda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



JCC/MFC/MFAM/lop